

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

10699 *Real Decreto 403/2019, de 21 de junio, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la provincia de Ciudad Real.*

Las zonas de interés para la Defensa Nacional aparecen contempladas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de Bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a la zona ocupada por la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», instalación militar ubicada en la provincia de Ciudad Real, en el término municipal de Almagro.

La figura de las zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que la define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

La declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

Su desarrollo reglamentario se encuentra aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa del delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la provincia de Ciudad Real.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.*

Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la extensión de terreno localizada en Almagro (Ciudad Real), delimitada por las coordenadas reflejadas en el anexo, en la cual se encuentra la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao».

En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Artículo 2. *Limitaciones y condicionantes.*

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

ANEXO

Coordenadas que delimitan la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao»*Sistema de coordenadas geográficas U.T.M. (ETRS-89)*

El perímetro de la propiedad denominada «Base Coronel Sánchez Bilbao», en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el formato que determina el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, es el determinado por los siguientes puntos, cuyas coordenadas geográficas son:

Punto	Cerramiento Perimetral	
	(Latitud N)	(Longitud W)
1	38°56'34.298"N	3°45'00.270"W
2	38°56'42.061"N	3°45'08.353"W
3	38°56'42.944"N	3°45'09.326"W
4	38°57'05.265"N	3°45'35.020"W
5	38°57'25.530"N	3°44'52.367"W
6	38°57'26.639"N	3°44'09.019"W
7	38°57'15.954"N	3°44'07.284"W
8	38°57'15.475"N	3°43'58.999"W
9	38°57'10.683"N	3°43'53.262"W
10	38°57'11.828"N	3°43'45.650"W
11	38°57'13.190"N	3°43'45.619"W
12	38°57'27.217"N	3°43'48.849"W
13	38°56'59.845"N	3°44'05.140"W
14	38°57'15.978"N	3°44'07.667"W
15	38°56'44.701"N	3°44'03.729"W
16	38°56'41.038"N	3°44'28.475"W
17	38°56'42.167"N	3°44'42.673"W
18	38°56'41.976"N	3°44'44.648"W